



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 169 DE 2020

(27 DE ABRIL DE 2020)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 141 DEL 24 DE MARZO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 314 y 315 numerales 1- 8, las consagradas en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y los numerales 1° y 4° del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Decreto Nacional 580 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional establece como atribución del Alcalde Municipal en relación con el Concejo Municipal, la de convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, contempla el periodo de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda y en el parágrafo segundo dispone que: "Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."

Que el artículo 1° inciso 2° de la Ley 1368 de 2009, señala que: "En los Municipios de Categoría especial primera y segunda, se pagaran anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que el Honorable Concejo Municipal fue convocado a sesiones extraordinarias, a través del Decreto 141 del 24 de marzo de 2020, a realizarse desde el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020) con el objeto que sus miembros se ocuparan exclusivamente del estudio y trámite de:

- 1. PROYECTO DE ACUERDO:** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS PARÁGRAFOS AL ACUERDO 107 DE 2016 CON RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS."

#### **2. APROBACIÓN DE ACTAS.**

Que el Alcalde Municipal considera conveniente ampliar el periodo de sesiones extraordinarias, en un número de once (11) sesiones adicionales para un total de quince (15) que se desarrollarán hasta el próximo treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020) y así mismo adicionar un literal al numeral 1 del artículo primero del Decreto 141 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) con el fin de incluir los Proyectos de Acuerdo denominados de la siguiente manera:

DECRETO NÚMERO 169 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 HOJA No 2

1. **PROYECTO DE ACUERDO:** "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 106 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016".
2. **PROYECTO DE ACUERDO:** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020-2023".

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar parcialmente el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), en el sentido de ampliar el período de sesiones extraordinarias en un número de once (11) sesiones adicionales. Como consecuencia de esta modificación resultan un total de quince (15) sesiones extraordinarias que se llevarán a cabo hasta el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Adiciónese un literal al numeral 1 del artículo primero del Decreto 141 del 24 de marzo de 2020, con el fin que el Honorable Concejo Municipal de trámite a dos nuevos Proyectos de Acuerdo en las presentes sesiones extraordinarias que se desarrollarán hasta el próximo treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020) el cual quedará así:

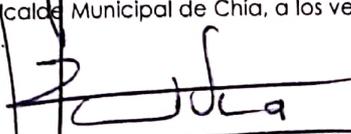
1. **PROYECTO DE ACUERDO:** "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 106 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016".
2. **PROYECTO DE ACUERDO:** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020-2023."
3. Aprobación de Actas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**

Alcalde de Chía.

Aprobó: Betty Mercedes Martínez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Proyecto Rocio D. P.E.\_OAJ 

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
contactenos@chia.gov.co

E-mail: